



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10056

Artículo-1º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo la construcción de una ermita en la intersección de las calles Ramón Falcón y Derqui de Lanús Oeste.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el piano y memoria técnica, obrante a fs. 10 del Expediente N° V-788487/04.- D.E. y D-00155/05.- H.C.D.-

Artículo-3º:-La construcción que debe realizarse, no representará costo por materiales para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de los mismos y de la mano de obra.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de julio de 2005.-

REVISADO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1095
DE FECHA 29 JUL 2005

Registrada bajo el N°

10056

Rebutado

MARÍA ESTER ANTINOGI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Rebutado

MARÍA ESTER ANTINOGI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

